



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0963-2PO1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Función Pública
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Presentada por la Dip. Beatriz Manrique Guevara y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM y Morena
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	26 de febrero de 2019.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de febrero de 2019.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Gobernación y Población.

### II.- SINOPSIS

Incluir a las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, establecer acuerdos de colaboración con instituciones ambientales para capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p align="center"><b>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 29.-</b> A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>I.- a XIX.- ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sin correlativo vigente</b></li> </ul> <p><b>XX.-</b> Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p><b>Decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona una fracción XX al artículo 29, recorriendo las demás en su orden subsecuente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 29.</b> A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIX.- [...]</p> <p><b>XX. Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, y</b></p> <p><b>XXI.</b> Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>